

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Escuelas al CIEN**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-21000-19-1127-2021

1127-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,858.6
Muestra Auditada	15,858.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio fiscal 2020, por 15,858.6 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. El monto revisado equivale al 100% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios anteriores por 6,379.9 miles de pesos, se constató que éstos no se ejercieron.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Puebla y en específico el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de las cuentas públicas 2018 y 2019, en las cuales se alcanzó un promedio general de 27 puntos de un total de 100; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 1193-DS-GF y 1033-DS-GF, que se notificaron al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el CAPCEE contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

2. El Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) manejó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020 por 15,858.6 miles de pesos, y de los rendimientos financieros por 103.5 miles de pesos, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al CAPCEE, de acuerdo con los oficios de solicitud, que coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), remitidos por el BANOBRAS.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El CAPCEE registró financieramente los ingresos, los rendimientos financieros y los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, por 15,858.6 miles de pesos, 103.5 miles de pesos y 13,470.2 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, se contó con la documentación original comprobatoria de las erogaciones, que se canceló con la leyenda "Operado Programa Escuelas al CIEN" y se identificó con el nombre del programa.

4. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 139 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 8,919.0 miles de pesos, estuvieron

vigentes y que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El CAPCEE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 15,858.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, pagó 13,470.2 miles de pesos que se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Puebla, que representaron el 84.9% de los recursos transferidos; por lo que respecta a los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, al 31 de diciembre de 2020, por 6,379.9 miles de pesos, que incluyen rendimientos financieros por 200.8 miles de pesos, se constató que el CAPCEE no ejerció estos recursos. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 13,470.2 miles de pesos que corresponden solo a parte de los recursos ministrados en 2020.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 103.5 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 8,871.8 miles de pesos, que se integran por recursos no pagados del programa Escuelas al CIEN 2020, rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura Educativa Básica	18,613.9	12,434.8	6,179.1	10,539.8	8,074.1
Infraestructura Educativa Media	3,423.8	3,423.8	0.0	2,930.4	493.4
Infraestructura Educativa Superior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>22,037.7</b>	<b>15,858.6</b>	<b>6,179.1</b>	<b>13,470.2</b>	<b>8,567.5</b>
Rendimientos financieros	304.3	103.5	200.8	0.0	304.3
<b>Total</b>	<b>22,342.0</b>	<b>15,962.1</b>	<b>6,379.9</b>	<b>13,470.2</b>	<b>8,871.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingreso y egreso, información proporcionada por el CAPCEE.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CAPCEE-03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El CAPCEE no acreditó las acciones emprendidas para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos de la monetización del FAM para la ejecución de los proyectos establecidos en el anexo A del convenio celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la entidad federativa, ya que se identificó una disponibilidad financiera de 660,343.2 miles de pesos en el FIDEICOMISO 2242 del BANOBRAS, de los cuales, 600,007.1 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos, y 60,336.1 miles de pesos, al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

2020-A-21000-19-1127-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla y en específico el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para agilizar los procesos de contratación, ejecución de obra, integración de expedientes, así como los trámites para la solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

7. Con la revisión de una muestra de 11 expedientes de obras públicas ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el CAPCEE, se verificó que las obras se adjudicaron en ejercicios anteriores, se encuentran amparadas con los contratos respectivos, se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; además, los pagos se soportaron en las estimaciones y se amortizaron los anticipos correspondientes, los contratistas no se encontraron inhabilitados, las obras se encuentran finiquitadas y entregadas por los contratistas; no obstante que todas las obras se concluyeron fuera de los plazos establecidos, el CAPCEE aplicó las sanciones económicas correspondientes por un total de 1,504.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA CON APLICACIÓN DE SANCIONES POR ATRASOS EN SU EJECUCIÓN  
PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Descripción	Monto contratado con IVA	Fecha de término según el contrato y/o convenio	Fecha de término real	Importe total de la sanción aplicada
CAPCEE-110/2017-FED-A	Mejoramiento en la Escuela Benito Juárez, clave 21EPR0531X, en el municipio de Soltepec.	2,715.9	07/04/2018	06/12/2018	81.6
CAPCEE-172/2017-FED-A	Mejoramiento en la Escuela Primaria Indígena Benito Juárez, clave 21DAI0036O, en el municipio de Camocuautla.	1,876.6	05/03/2019	20/12/2019	39.7
CAPCEE-047/2018-FED-A	Mejoramiento en la Escuela Primaria Mariano Antonio Tapia, clave 21DPR2096Z, en el municipio de Chiautla.	3,552.4	22/08/2018	02/12/2019	133.9
CAPCEE-060/2018-FED-A	Mejoramiento en el Plantel Conalep, 093, clave 21DPT0002W, en el municipio de Chietla.	1,921.8	07/11/2018	09/01/2020	72.1
CAPCEE-060/2018-FED-B	Mejoramiento en la Escuela Secundaria Pastor Rouaix, clave 21ETV0566L, en el municipio de Chietla.	2,400.9	07/11/2018	27/12/2019	184.9
CAPCEE-060/2018-FED-C	Mejoramiento en la Escuela Primaria Benito Juárez, clave 21DPR2087S, en el municipio de Chietla.	2,882.5	07/11/2018	27/12/2020	80.1
CAPCEE-060/2018-FED-D	Mejoramiento en la Escuela Preescolar Prisco Sánchez, clave 21EJN0724V, en el municipio de Chietla.	3,364.1	21/01/2019	09/01/2020	77.4
CAPCEE-060/2018-FED-E	Mejoramiento en el Centro De Bachillerato Tecnológico Agropecuario Núm.185, clave 21DTA0002U, en el municipio de Chietla.	8,647.8	12/11/2018	05/02/2020	395.8
CAPCEE-080/2018-FED-A-U	Mejoramiento en la Escuela Primaria Emiliano Zapata, clave 21EPR0707V, en el municipio de Tepexco.	5,285.6	12/10/2018	10/04/2019	150.6
CAPCEE-154/2018-FED-H-C	Mejoramiento en la Telesecundaria Lázaro Cárdenas del Río, clave 21DTV0171B, en el municipio de Tlacotepec.	1,678.5	26/02/2019	23/10/2019	142.8
CAPCEE-154/2018-FED-H-D	Mejoramiento en el Preescolar Yolotsi, clave 21DJN2308W, en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez.	1,678.1	26/02/2019	15/10/2019	145.3
<b>Total</b>		<b>36,004.2</b>			<b>1,504.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de obra proporcionados por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE).

### **Adquisiciones**

8. Con la revisión del expediente del contrato número DABS/GESALF-008/CAPCEE/011/2019, por un importe de 2,393.9 miles pesos, financiado con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020, relativo al suministro de mobiliario básico para 17 escuelas ubicadas en 11 municipios del estado de Puebla, se verificó que el contrato se formalizó mediante el procedimiento de licitación pública de conformidad con la normativa, que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y que se cumplió con los plazos establecidos en el contrato para la entrega de los bienes.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,858.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 13,470.2 miles de pesos que representaron el 84.9% de los recursos transferidos; sin embargo, no ejerció los recursos correspondientes a rendimientos financieros por 103.5 miles de pesos, ni los disponibles de ejercicios anteriores por 6,379.9 miles de pesos, por lo que el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) presentó una disponibilidad de 8,871.8 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, principalmente en materia del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y de la normatividad, disposiciones, lineamientos y guía operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN). Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla y en específico el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó un ejercicio de los recursos del programa Escuelas al CIEN ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPUE-SCA-297/2021 del 13 de mayo de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo que el resultado 6 se considera como no atendido.

**Secretaría de la  
Función Pública**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**R E C I B I D O**  
14 MAY 2021  
2:01 PM  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

0113  
7/10/21

Subsecretaría de Control y Auditoría  
Oficio número SFPPUE-SCA-297/2021

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 13 de mayo de 2021  
Asunto: Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa  
número CAPCEE-03/2021 de la auditoría número 1127-DS-GF, CP 2020

**JUAN CARLOS HERNANDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS**  
**FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 7, 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5, fracción II, 7, fracción I, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al oficio número DARFT-A3/0008/2021, de fecha 28 de abril del presente año, signado por el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de esa Dirección General a su digno cargo, mediante el cual notificó las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la Auditoría número 1127-DS-GF, con título "Escuelas al CIEN", de la Cuenta Pública 2020, me permito remitir a Usted copia simple del memorándum número SFPPUE.CGOVC.OIICCS-092/2021, de fecha 11 de mayo del año en curso, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE).

Por lo anteriormente citado, se adjunta a ese Órgano de Fiscalizador copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número CAPCEE-03/2021, contenido en 4 fojas útiles, mediante el cual dicho Órgano de Interno de Control se declara competente para conocer y determinar del presente asunto, como autoridad seguirá el presente asunto, de conformidad a las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas le otorga, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la misma Ley; el cual establece que: "Artículo 91. La Investigación por la Presunta Responsabilidad de Faltas Administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos", respecto a las probables irregularidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos adscritos al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EI SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA**

**MIGUEL ÁNGEL ORTEGA MONJARAZ**

**R E C I B I D O**  
17 MAY 2021  
DGARFT "A"

800 466 37 86  
**PROINTEGRIDAD**  
prointegridad.puebla.gob.mx

Página 1 de 2 Centro Integral de Servicios, Bulevar Atlxcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlxcáyotl  
Col. Concepción las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Pue. Tel. 222 303 46 00  
funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx



**Secretaría de la  
Función Pública**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción II, 7 fracciones VIII, IX y XI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2020, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Juan Valdez Flores Jefe de Departamento	 Dulce María Amparo Gil Bravo Analista Especializada Consultiva "B"	 Gabriel Ocelotl Montes Director de Auditoría y Control a Programas
---	--	--

C.c.p. Amanda Gómez Nava.- Secretaria de la de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
Lorena Rubí Meza López.- Coordinadora General de Organos de Vigilancia y Control.- Para su conocimiento.- Presente.  
Juan Manuel Mont Pérez.- Titular del Organo Interno de Control en el CAPCEE.- Atención a su Memorándum número SFPUE.CGOVC.OICCCS-092/2021.- Presente.  
Gabriel Ocelotl Montes.- Director de Auditoría y Control a Programas.- Para su conocimiento.- Presente.  
José Juan Orozco Ocampo.- Director de Seguimiento de Observaciones e Informe de Gobierno.- Mismo fin.- Presente.  
C.G. SCA-292/2021.

Anexos:  
Copia simple del Memorándum número SFPUE.CGOVC.OICCCS-092/2021 y copia certificada del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número CAPCEE-03/2021, en 4 fojas útiles.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE).

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.